

DECRETO Nº

1607

TEMUCO,

28 MAYO 2015

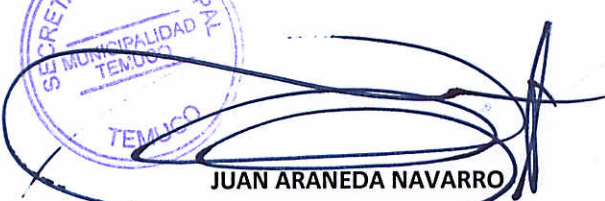
VISTOS:

- 1.- El Contrato de "Servicio de Limpieza de Muros y Mobiliario para la Comuna de Temuco" celebrado con fecha 04 de mayo de 2015, entre la Municipalidad de Temuco y el oferente Sociedad Transporte Oliver Cantero Romero E.I.R.L.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Compras Públicas.-
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de "Servicio de Limpieza de Muros y Mobiliario para la Comuna de Temuco" celebrado con fecha 04 de mayo de 2015, entre la Municipalidad de Temuco y el oferente Sociedad Transporte Oliver Cantero Romero E.I.R.L., R.U.T. Nº 76.485.073-4, por un plazo de 24 meses, no renovables, contados desde el 04 de mayo de 2015 al 04 de mayo de 2017; por un monto único y total de 1.799,28 U.F., en razón de un monto mensual de 74,97 U.F.
- 2.- El contrato mencionada en el numeral anterior se entiende formar parte integrante del presente Decreto.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MRA/jzm

DISTRIBUCION:

- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 3214 / 2015

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2015

CONTRATO SERVICIO DE LIMPIEZA DE MUROS Y MOBILIARIO
PARA LA COMUNA DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

TRANSPORTE OLIVER CANTERO ROMERO E.I.R.L.

&Cantero.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **cuatro** de Mayo del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, funcionario público, cédula nacional de identidad número

ambos con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, de la comuna y ciudad de Temuco; y por la otra la empresa **TRANSPORTE OLIVER CANTERO ROMERO E.I.R.L.**, Rol único Tributario número setenta y seis millones cuatrocientos ochenta y cinco mil setenta y tres guión cuatro; en adelante e indistintamente "el

JM

26801

Contratista", representada por don **OLIVER ALEJANDRO CANTERO ROMERO**, chileno, soltero, Ingeniero Civil Industrial, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en
de la comuna y

ciudad de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número sesenta, de fecha veintisiete de enero de dos mil quince, se aprobaron las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública Número diez guión dos mil quince: "Contratación Servicio de Limpieza de Muros y Mobiliario para la Comuna de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número doscientos sesenta y nueve de fecha nueve de abril de dos mil quince, la Propuesta Pública antes individualizada fue adjudicada a Transporte Oliver Cantero Romero E.I.R.L.; documentos todos que se entienden formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.- **SEGUNDA: OBJETO:** Por el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga a Transporte Oliver Cantero Romero E.I.R.L., quien acepta expresamente, la ejecución del servicio "Contratación Servicio de Limpieza de Muros y Mobiliario para la Comuna de Temuco". Las obras contratadas se ajustarán estrictamente a lo estipulado en las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública Número diez guión dos mil quince. Asimismo, el contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales vigentes, tanto para la ejecución de la obra, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente Contrato, tanto ante la Municipalidad como frente a terceros.- **TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-** La vigencia del contrato será

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



de veinticuatro meses, no renovable, contados desde la fecha de suscripción del presente contrato.- **CUARTA: PRECIO.-** El precio que la Municipalidad pagará por el servicio contratado, será la suma única y total de mil setecientas noventa y nueve coma veintiocho Unidades de Fomento, en razón de un valor mensual de setenta y cuatro coma noventa y siete Unidades de Fomento, impuestos incluidos, sin reajustes ni intereses.- **SEXTA: FORMA DE PAGO.-** El precio referido se pagará, por la Municipalidad de Temuco en la forma establecida en el artículo diecisiete de las Bases administrativas de la propuesta.- **SEPTIMA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el contratista hace entrega a la Municipalidad de Temuco, de la Boleta de Garantía Número seis seis dos seis uno cero nueve del Banco del Estado, tomada con fecha veintinueve de abril de dos mil quince, por un monto de ochenta y nueve coma noventa y seis Unidades de Fomento, con vencimiento al día dos de octubre de dos mil diecisiete.- **OCTAVA:** Cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para poner término anticipado a éste, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva las Garantías referidas en la cláusula anterior del presente instrumento. Sin perjuicio de lo expuesto la Municipalidad de Temuco podrá aplicar al contratista las multas contempladas en el artículo dieciséis de las Bases Administrativas de la propuesta.- **NOVENA:** Se deja constancia que el Concejo Municipal de Temuco presto su aprobación para la celebración del presente contrato, en sesión ordinaria de fecha siete de abril de dos mil quince.- **DECIMA:** La personería del don Miguel Angel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de igual fecha; mientras que la de don Oliver Alejandro

2015 JUN 10 10:00 AM

Cantero Romero para representar a la empresa "Transporte Oliver Cantero Romero E.I.R.L." consta de contrato social de fecha dos de marzo de dos mil quince, otorgado conforme a la ley veinte mil seiscientos cincuenta y nueve, e inscrito en el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, según Código de Verificación Electrónica número ACrZDf0XcJYh; documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y haberlos tenido a la vista el Notario que autoriza.- **UNDECIMA:** Los gastos notariales derivados del presente contrato, serán de exclusiva responsabilidad del contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil doscientos catorce.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia - Doy Fe.-

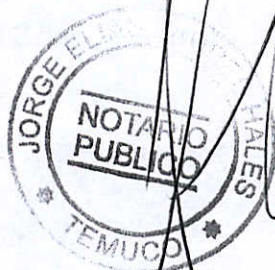


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE COMUNA DE TEMUCO



OLIVER ALEJANDRO CANTERO ROMERO,
EN REP: TRANSPORTE OLIVER CANTERO ROMERO E.I.R.L.

76 485 073-4



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 07 MAY 2015

